MINISTERIO DE DEFENSA

13039 *RESOLUCIÓN 432/38321/1999, de 3 de junio, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para acceso, por promoción interna, a la Escala de Técnicos de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Defensa.*

Finalizado el proceso de selección y valoración de los aspirantes previsto en la convocatoria de pruebas selectivas para acceso, por promoción interna, a la Escala de Técnicos de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Defensa, publicada por Orden 432/39030/1998, de 11 de diciembre, del Ministerio de Defensa («Boletín Oficial del Estado» número 299, del 15), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en la base séptima de la Orden del Ministerio de Defensa de 11 de diciembre de 1998, antes citada, y de acuerdo con la certificación emitida por el Tribunal calificador de dichas pruebas selectivas,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la lista con los datos de los aspirantes aprobados, según figura en el anexo que se acompaña a la presente Resolución.

Segundo.—Los opositores aprobados disponen de un plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para presentar los documentos señalados en la base 13.1 de la convocatoria de ingreso, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o la Comunidad Autónoma donde tenga su domicilio el interesado, a elección del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, será potestativo del interesado interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, según redacción dada por el artículo primero números 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 3 de junio de 1999.—El Director general, Joaquín Pita da Veiga Jáudenes.

ANEXO

Apellidos y nombre: Izquierdo Zamarro, Tomás. Documento nacional de identidad número 51.059.124. Fase de concurso: 48,50 puntos. Fase de oposición: 19,80 puntos. Total: 68,30 puntos.

Apellidos y nombre: Fernández Pardo, Julián. Documento nacional de identidad número 51.871.998. Fase de concurso: 48,00 puntos. Fase de oposición: 19,44 puntos. Total: 67,44 puntos.

Apellidos y nombre: Gil Fernández, Fernando. Documento nacional de identidad número 5.391.261. Fase de concurso: 44,00 puntos. Fase de oposición: 17,76 puntos. Total: 61,76 puntos.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

13040 *RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 1999, del Departamento de Justicia, por la que se convoca concurso de traslado de funcionarios del Cuerpo a extinguir de Secretarios de Juzgados de Paz de Poblaciones de más de 7.000 habitantes, del Cuerpo de Oficiales y del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, para la provisión de plazas vacantes de Juzgados de Paz de Cataluña.*

Dado que hay plazas vacantes en los puestos de trabajo del Cuerpo a extinguir de Secretarios de Juzgados de Paz de poblaciones de más de 7.000 habitantes, del Cuerpo de Oficiales y del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, dotadas presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso de traslados de conformidad con lo establecido en los artículos 455, 481 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; el Reglamento Orgánico de Secretarios de la Justicia Municipal, aprobado por Decreto de 12 de junio de 1970, y el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, este Departamento ha dispuesto convocar concurso de traslado para la provisión de los puestos de trabajo que se indican en el anexo 1 con arreglo a las siguientes

Bases

1. *Puestos de trabajo que se pueden solicitar*

1.1 Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de los puestos de trabajo de Juzgados de Paz de Cataluña los funcionarios pertenecientes al Cuerpo a extinguir de Secretarios de Juzgados de Paz, los Oficiales y los Agentes de la Administración de Justicia, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el período de suspensión.

1.2 Dado que todas las plazas de Secretaría convocadas lo son de Juzgados de municipios de más de 7.000 habitantes o de Agrupaciones de Secretarías que superan igualmente esta cifra, los funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Paz tendrán preferencia sobre los integrantes del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia en todas las plazas convocadas mediante esta Resolución.

1.3 La adjudicación de las plazas de Secretarías de Juzgados de Paz a Oficiales de la Administración de Justicia no supondrá en ningún caso ascenso, cambio de Cuerpo o categoría de los adjudicatarios.

1.4 Podrán solicitar cualquiera de las plazas vacantes incluidas en el anexo 1 de esta convocatoria y de las que simultáneamente a ésta se publiquen, siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los requisitos generales exigidos. Dichas vacantes se identificarán por el código del centro de destino, relación de puestos de trabajo y número de orden del puesto de trabajo.

2. *Requisitos y condiciones de participación*

2.1 Los funcionarios del Cuerpo a extinguir de Secretarios de Juzgados de Paz de poblaciones de más de 7.000 habitantes y los del Cuerpo de Oficiales y de Agentes de la Administración de Justicia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo [artículo 57.c) del Real Decreto 249/1996], excepto en el supuesto del artículo 52.c) del Real Decreto citado.

2.2 Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en plazas que se ofrecen en esta convocatoria estarán obligados a participar en el presente concurso. En caso de que no obtuvieran destino en el concurso, se les atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su Cuerpo.

2.3 Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el artículo 34.b) y c) del Real Decreto 249/1996 (excedencias por agrupación familiar y por interés particular) sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

2.4 Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 249/1996 sólo podrán concursar si ha transcurrido más de un año desde la toma de posesión del último destino definitivo.

2.5 Los excedentes forzosos tendrán obligación de participar en el presente concurso, con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener puesto de trabajo, se les destinará a cualquiera de los no adjudicados a los demás concursantes.

Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios del artículo 34.a) del Reglamento Orgánico, aprobado por Real Decreto 249/1996, gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncie a concurso una vacante del Cuerpo en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla.

3. *Baremos*

3.1 La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo de las Secretarías o Agrupaciones de Secretarias se hará de acuerdo con el baremo siguiente:

3.1.1 Los funcionarios del Cuerpo a extinguir de Secretarios de Paz de más de 7.000 habitantes tendrán preferencia sobre los Oficiales de la Administración de Justicia, valorándose entre ellos la antigüedad por los servicios efectivos prestados en el Cuerpo, otorgándose un punto por cada año completo de servicios y computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,0027777 por día), estableciéndose los meses como de treinta días.

3.1.2 Los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia optarán a estas plazas con posterioridad a los Secretarios de Paz mencionados en el punto anterior. Entre los Oficiales se tendrán en cuenta las siguientes preferencias:

1.ª Oficiales que estuvieran en posesión del título de Licenciado en Derecho.
2.ª Oficiales titulares de una Secretaría de Paz.
3.ª Demás Oficiales.

Dentro de cada uno de los tres grupos relacionados, la valoración de méritos se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Antigüedad: Por los servicios efectivos en el Cuerpo se otorgará un punto por cada año completo de servicios y computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,0027777 por día), estableciéndose los meses como de treinta días.

b) Conocimiento oral y escrito del catalán: De conformidad con lo que se establece en el Acuerdo de la Comisión para la Normalización Lingüística de 19 de junio de 1991, los funcionarios que lo acrediten, mediante certificación oficial u homologación del título aportado emitido por un órgano competente, el conocimiento oral y escrito del catalán supondrá sólo a estos efectos el reconocimiento de hasta seis puntos según el nivel de conocimiento acreditado, en los términos de la disposición adicional segunda del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, de la forma siguiente:

1.º Certificado de nivel B: Dos puntos.
2.º Certificado de nivel C: Cuatro puntos.
3.º Certificado de nivel D: Seis puntos.

3.2 Para las plazas de Agente Judicial de las Secretarías y Agrupaciones de Secretarías convocadas la valoración de los méritos se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad y el conocimiento de la lengua catalana:

a) Antigüedad: Por los servicios efectivos en el Cuerpo se otorgará un punto por cada año completo de servicios, computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,0027777 por día), y estableciéndose los meses como de treinta días.

b) Conocimiento oral y escrito del catalán: De conformidad con lo que se establece en el Acuerdo de la Comisión para la Normalización Lingüística de 19 de junio de 1991, los funcionarios que lo acrediten, mediante certificación oficial u homologación del título aportado emitido por un órgano competente, el conocimiento oral y escrito del catalán supondrá sólo a estos efectos el reconocimiento de hasta seis puntos según el nivel de conocimiento acreditado, en los términos de la disposición adicional segunda del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, de la forma siguiente:

1.º Certificado de nivel B: Dos puntos.
2.º Certificado de nivel C: Cuatro puntos.
3.º Certificado de nivel D: Seis puntos.

4. *Modelos y plazos de presentación de solicitudes*

4.1 Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de las relaciones de puestos de trabajo del Cuerpo a extinguir de Secretarios de Paz y los del Cuerpo de Oficiales y de Agentes de la Administración de Justicia correspondientes a Cataluña, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo durante el primer año de excedencia que tienen reservado su puesto de trabajo en Cataluña, presentarán su solicitud ajustada al modelo V.1 publicado en el anexo 2 de esta Resolución, en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», o contados a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en el caso de que la publicación de esta convocatoria no se haga simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», dirigida al Director general de Relaciones con la Administración de Justicia del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, calle Pau Claris, 81, 08010 Barcelona.

4.2 Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Administración de Justicia o de otras Administraciones, que se encuentren en la situación de excedencia prevista en el artículo 34.a) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en el Cuerpo de Secretarios de Paz o en el de Oficiales o Agentes de la Administración de Justicia, que hagan constar como primer destino cualquiera de los publicados en esta convocatoria, utilizarán el modelo V.2 publicado en el anexo 2 de esta Resolución, en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», o contados a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en el caso de que la publicación de esta convocatoria no se haga simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», dirigida al Director general de Relaciones con la Administración de Justicia del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, calle Pau Claris, 81, 08010 Barcelona.

4.3 El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los excedentes forzosos aunque tuvieran un destino provisional, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, o los excedentes por cuidado de hijo a partir del primer año que han perdido la reserva del puesto de trabajo, y que hagan constar como primer destino cualquiera de las plazas convocadas mediante esta Resolución radicadas en Cataluña, utilizarán el modelo V.3 publicado en el anexo 2 de esta Resolución, en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», o contados a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en el caso de que la publicación de esta convocatoria no se produzca simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», dirigida al Director general de Relaciones con la Administración de Justicia del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, calle Pau Claris, 81, 08010 Barcelona.

4.4 Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de Correos se enviarán en cualquiera de las modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario: En este caso tendrán entrada en el Registro General del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, calle Pau Claris, 81, 08010 Barcelona, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Por correo certificado: En este caso se presentarán en las oficinas de Correos en sobre abierto para que el funcionario de Correos ponga la fecha y las selle antes de enviarlas. Los participantes en el concurso deberán enviar la solicitud que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de solicitudes aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente pueda acreditar este extremo.

4.5 Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a la solicitud la declaración de no haber sido separados de alguna de las Administraciones Públicas.

4.6 La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas fuera de Cataluña, que por tanto figuran en las convocatorias que simultáneamente a ésta se publiquen.

Del mismo modo, mediante una única instancia deberán optar por participar desde el Cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro Cuerpo del que formen parte como excedentes.

Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado quedará automáticamente en excedencia en el Cuerpo en el que se encontraba en activo, por lo que su destino actual se ofrecerá como plaza vacante en ulteriores concursos de traslado.

4.7 La solicitud formulada será vinculante para el solicitante una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes.

4.8 Los modelos de solicitud podrán ser recogidos por las personas interesadas en los Servicios Centrales del Departamento de Justicia (calle Pau Claris, 81, 08010 Barcelona), en la Gerencia de Apoyo Judicial de Barcelona-Ciudad (calle Pau Claris, 158, ático, 08009 Barcelona), en la Gerencia de Apoyo Judicial de Barcelona-Comarcas (avenida Josep Tarradellas, 179, 08901 L'Hospitalet de Llobregat) y en las Delegaciones Territoriales del Departamento de Justicia de Girona (calle Güell, 89, 17005 Girona), de Lleida (calle Sant Martí, 1, 25004 Lleida) y de Tarragona (calle Sant Antoni Maria Claret, 17, 43002 Tarragona).

5. *Peticiones condicionadas*

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma provincia dos funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de funcionarios a extinguir de Secretarías de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes, de Oficiales y Agentes, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma provincia, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

En caso de que no se aportara la fotocopia de la instancia del segundo concursante, se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta base deberán agrupar los puestos que condicionan en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, poniendo el resto de los no condicionados a continuación.

6. *Adjudicaciones*

6.1 El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida, según los baremos de la base tercera.

6.2 En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo al orden del escalafón del funcionario.

7. *Carácter de los destinos adjudicados*

7.1 Los traslados que se deriven de la resolución de este concurso tendrán la consideración de voluntarios, a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

7.2 Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

8. *Resolución y plazo posesorio*

8.1 Por Resolución de la Consejera de Justicia, y de manera coordinada con los órganos que hayan convocado concurso de traslado, se hará pública la adjudicación provisional de los destinos resultantes de las convocatorias publicadas en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial del Estado» mediante la inserción en los tablones de anuncios del Departamento de Justicia, de las Gerencias Territoriales y Delegaciones Territoriales del Departamento de Justicia, del Ministerio de Justicia, así como en los Tribunales Superiores de Justicia y en las Audiencias Provinciales.

8.2 La resolución de adjudicación provisional expresará el puesto de trabajo de origen de los interesados a quien se adjudique destino y también la localidad, así como la situación administrativa, si es diferente de la de activo, y el puesto de trabajo adjudicado a cada funcionario con la referencia del centro de trabajo y la localidad.

8.3 Las personas interesadas disponen de un plazo de diez días desde la exposición en los tablones de anuncios mencionados para formular las alegaciones oportunas ante el órgano al que se dirigió la petición de participación en el presente concurso, y a tal efecto utilizarán el modelo que se adjunta a esta Resolución como anexo 3.

8.4 Una vez analizadas las alegaciones presentadas, y en coordinación con los órganos que hayan convocado concurso de traslado, la Consejera de Justicia dictará la Resolución por la que se resolverá definitivamente el concurso. Esta Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», se deberá dictar en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al último de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado la Resolución, se entenderá desestimada la solicitud de participación en la convocatoria. No obstante, la falta de resolución expresa en el plazo citado no exime de la obligación de dictar resolución expresa en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de que la simultaneidad de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de la Resolución definitiva del concurso no fuese posible, los plazos para la interposición de recursos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

8.5 El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido se encontrará dentro del establecido en el artículo 55 del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero; pero cuando tenga lugar dentro de la misma población, deberá efectuarse en los ocho días naturales siguientes al cese.

8.6 El plazo para la toma de posesión se contará a partir del día siguiente al cese.

8.7 Si la resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

8.8 Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la Resolución entre el «Boletín Oficial del Estado» y el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

8.9 El cómputo de los plazos para la toma de posesión se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que se encuentran disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque su disfrute.

9. *Recursos*

9.1 Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el último diario oficial («Boletín Oficial del Estado» o «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña») en que esta Resolución se haga pública, o bien podrán impugnar esta Resolución directamente mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el último diario oficial («Boletín Oficial del Estado» o «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña») en que esta Resolución se haya publicado,

ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente de Barcelona, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

9.2 De acuerdo con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), y el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la interposición de los recursos contenciosos administrativos que se tengan que notificar a los interesados se notificarán mediante su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y su exposición en los tablones de anuncios de los siguientes órganos: Servicios Centrales del Departamento de Justicia (calle Pau Claris, 81, 08010 Barcelona), Gerencia de Apoyo Judicial de Barcelona-Ciudad (calle Pau Claris, 158, ático, 08009 Barcelona), en la Gerencia de Apoyo Judicial de Barcelona-Comarcas (avenida Josep Tarradellas, 179, 08901 L'Hospitalet de Llobregat) y en las Delegaciones Territoriales del Departamento de Justicia de Girona (calle Güell, 89, 17005 Girona), de Lleida (calle Sant Martí, 1, 25004 Lleida) y de Tarragona (calle Sant Antoni Maria Claret, 17, 43002 Tarragona); en el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (paseo Lluís Companys, sin número, 08018 Barcelona), en las Audiencias Provinciales de Barcelona (paseo Lluís Companys, sin número, 08018 Barcelona), de Girona (plaza Catedral, sin número, 17004 Girona), de Lleida (rambla Ferran, sin número, 25001 Lleida) y de Tarragona (avenida Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona), en los Decanatos de Barcelona (paseo Lluís Companys, 15, 08003 Barcelona), de Girona (avenida Ramon Folch, 46, 17001 Girona), de Lleida (edificio «Canyeret», calle La Parra, 21, 25007 Lleida) y de Tarragona (avenida Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona), en la Clínica Medico Forense (ronda Sant Pere, 35, 08010 Barcelona), en el Instituto Anatómico-Forense (calle Enric Casanovas, 143, 08036 Barcelona) y en las Fiscalías de Barcelona (calle Pau Claris, 160, 08009 Barcelona), de Girona (plaza Catedral, sin número, 17004 Girona), de Lleida (edificio «Canyeret», calle La Parra, 21, 25007 Lleida) y de Tarragona (avenida Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona).

Barcelona, 20 de mayo de 1999.—La Consejera, Núria de Gispert i Català.

ANEXO 1

PLAZAS DE SECRETARÍAS DE JUZGADOS DE PAZ

Entidad: Administración de Justicia

RLT: 26 JUSTICIA GENERALIDAD, PERSONAL AL SERVICIO

Concurso: 09199903

Comunidad: Cataluña

Vacantes de puestos de trabajo:

Provincia: Barcelona. Centro de destino: 9232900008003. Denominación: Paz. Abrera. Número orden: 1. Número vacantes: Una. Idioma: S. Informática: N.

Provincia: Barcelona. Centro de destino: 9232900008009. Denominación: Paz. Alella. Número orden: 1. Número vacantes: Una. Idioma: S. Informática: N.

Provincia: Barcelona. Centro de destino: 9232900008046. Denominación: Paz. Badia del Vallès. Número orden: 1. Número vacantes: Una. Idioma: S. Informática: N.

Provincia: Barcelona. Centro de destino: 9232900008213. Denominación: Paz. Corbera. Número orden: 1. Número vacantes: Una. Idioma: S. Informática: N.

Provincia: Barcelona. Centro de destino: 9232900008480. Denominación: Paz. Piera. Número orden: 1. Número vacantes: Una. Idioma: S. Informática: N.

Provincia: Barcelona. Centro de destino: 9232900008882. Denominación: Paz. Vallirana. Número orden: 1. Número vacantes: Una. Idioma: S. Informática: N.

Provincia: Barcelona. Centro de destino: 9232900008923. Denominación: Paz. Vilassar de Dalt. Número orden: 1. Número vacantes: Una. Idioma: S. Informática: N.

Provincia: Barcelona. Centro de destino: 9232900008925. Denominación: Paz. Premià de Dalt. Número orden: 1. Número vacantes: Una. Idioma: S. Informática: N.

Provincia: Barcelona. Centro de destino: 923300008021. Denominación: Paz. (Agrup. Municipal) Arenys de Munt. Número orden: 1. Número vacantes: Una. Idioma: S. Informática: N.

Provincia: Barcelona. Centro de destino: 923300008108. Denominación: Paz. (Agrup. Municipal) Calldetenes. Número orden: 1. Número vacantes: Una. Idioma: S. Informática: N.

Provincia: Barcelona. Centro de destino: 923300008922. Denominación: Paz. (Agrup. Municipal) Llinars del Vallès. Número orden: 1. Número vacantes: Una. Idioma: S. Informática: N.

Provincia: Barcelona. Centro de destino: 9233000008546. Denominación: Paz. (Agrup. Municipal) Roda de Ter. Número orden: 1. Número vacantes: Una. Idioma: S. Informática: N.

Provincia: Barcelona. Centro de destino: 923300008741. Denominación: Paz. (Agrup. Municipal) Santa Coloma de Cervelló. Número orden: 1. Número vacantes: Una. Idioma: S. Informática: N.

Provincia: Girona. Centro de destino: 9233000017516. Denominación: Paz. (Agrup. Municipal) Porqueres. Número orden: 1. Número vacantes: Una. Idioma: S. Informática: N.

Provincia: Girona. Centro de destino: 9233000017616. Denominación: Paz. (Agrup. Municipal) Sant Gregori. Número orden: 1. Número vacantes: Una. Idioma: S. Informática: N.

Provincia: Lleida. Centro de destino: 9233000025180. Denominación: Paz. (Agrup. Municipal) Bell-lloc d'Urgell. Número orden: 1. Número vacantes: Una. Idioma: S. Informática: N.

Provincia: Tarragona. Centro de destino: 9232900043755. Denominación: Paz. Torredembarra. Número orden: 1. Número vacantes: Una. Idioma: S. Informática: N.

Provincia: Tarragona. Centro de destino: 9233000043080. Denominación: Paz. (Agrup. Municipal) L'Arboç. Número orden: Una. Número vacantes: Una. Idioma: S. Informática: N.

Provincia: Tarragona. Centro de destino: 9233000043255. Denominación: Paz. (Agrup. Municipal) Cunit. Número orden: 1. Número vacantes: Una. Idioma: S. Informática: N.

PLAZAS DE AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Entidad: Administración de Justicia

RLT: 26 JUSTICIA GENERALIDAD, PERSONAL AL SERVICIO

Concurso: 09199903

Comunidad: Cataluña

Vacantes de puestos de trabajo:

Provincia: Barcelona. Centro de destino: 923300008021. Denominación: Paz. (Agrup. Municipal) Arenys de Munt. Número orden: 1. Número vacantes: Una. Idioma: S. Informática: N.

Provincia: Barcelona. Centro de destino: 923300008108. Denominación: Paz. (Agrup. Municipal) Calldetenes. Número orden: 1. Número vacantes: Una. Idioma: S. Informática: N.

Provincia: Barcelona. Centro de destino: 923300008922. Denominación: Paz. (Agrup. Municipal) Llinars del Vallès. Número orden: 1. Número vacantes: Una. Idioma: S. Informática: N.

Provincia: Barcelona. Centro de destino: 9232900008546. Denominación: Paz. (Agrup. Municipal) Roda de Ter. Número orden: 1. Número vacantes: Una. Idioma: S. Informática: N.

Provincia: Barcelona. Centro de destino: 923300008741. Denominación: Paz. (Agrup. Municipal) Santa Coloma de Cervelló. Número orden: 1. Número vacantes: Una. Idioma: S. Informática: N.

Provincia: Girona. Centro de destino: 9233000017516. Denominación: Paz. (Agrup. Municipal) Porqueres. Número orden: 1. Número vacantes: Una. Idioma: S. Informática: N.

Provincia: Girona. Centro de destino: 9233000017616. Denominación: Paz. (Agrup. Municipal) Sant Gregori. Número orden: 1. Número vacantes: Una. Idioma: S. Informática: N.

Provincia: Lleida. Centro de destino: 9233000025180. Denominación: Paz. (Agrup. Municipal) Bell-lloc d'Urgell. Número orden: 1. Número vacantes: Una. Idioma: S. Informática: N.

Provincia: Tarragona. Centro de destino: 9233000043080. Denominación: Paz. (Agrup. Municipal) L'Arboç. Número orden: 1. Número vacantes: Una. Idioma: S. Informática: N.

Provincia: Tarragona. Centro de destino: 9233000043255. Denominación: Paz. (Agrup. Municipal) Cunit. Número orden: 1. Número vacantes: Una. Idioma: S. Informática: N.

ANEXO 2

MODELO V-1

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DE JUSTICIA DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

Cuerpo:	Condición petición base 5ª. ( )	DNI del otro funcionario, si base 5ª:

Tfno. contacto:	**Preferencias por idioma:** especificar únicamente el curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la CA para la que participa, según lo establecido en la base 3ª.
Situación administrativa: (X) en el recuadro que proceda	

	Servicio activo (100)		Art. 52 *c)* RD 249/96 (108)	Ámbito CA de las Islas Baleares		Ámbito CA Valenciana	
	Excedencia cuidado hijos primer año art. 35 RD 249/96 (602)			Ámbito CA de Cataluña		Ámbito CA Foral de Navarra	
	Servicios especiales art. 32 RD 249/96 (615)			Ámbito CA de Galicia		Ámbito CA País Vasco	

Fecha posesión destino actual: Día ____ /Mes ____ /Año ____	**Preferencias por informática:** según base 3ª NIVELES (Señalar con una X donde proceda)	CURSOS: (Sólo si nivel 1, como máximo 4 cursos)
En caso situación 602: Pase situación: Día ____ / Mes ____ / Año ____	NIVEL 1 | NIVEL 2 | NIVEL 3 | NIVEL 4 | NIVEL 5	Número de cursos:

Orden prefer.	Código del centro de destino (Aviso: no deberá repetirse ningún código)	RPT (1)	NOPT (2)	Cond. base 5ª (3)

(1) RPT: Relación de puestos de trabajo.

(2) NOPT: Número de orden del puesto de trabajo.

(3) Marcar con una (x), si procede.

En , a de de 199

Firma:

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
GENERALIDAD DE CATALUÑA

C/ Pau Claris, 81
08010 BARCELONA

MODELO V-2

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DE JUSTICIA DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

Cuerpo para el que participa:	Condición petición base 5ª. ( )	DNI del otro funcionario, si base 5ª:

Situación administrativa: **Excedencia voluntaria art.** RD 249/96 (609)

Si preferencia art. 44.3 RD 249/96, especificar:

Provincia y municipio último destino:

Teléfono de contacto:

Preferencias por idioma: especificar únicamente el curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la CA para la que participa, según lo establecido en la base 3ª.

Ámbito CA de las Islas Baleares		Ámbito CA Valenciana	
Ámbito CA de Cataluña		Ámbito CA Foral de Navarra	
Ámbito CA de Galicia		Ámbito CA País Vasco	

Preferencias por informática: según base 3ª.
NIVELES (Señalar con una X donde proceda)

NIVEL 1		NIVEL 2		NIVEL 3		NIVELL 4		NIVELL 5	

CURSOS: (Sólo si nivel 1, como máximo 4 cursos)

Número de cursos:

Orden prefer.	Código del centro de destino (Aviso: no deberá repetirse ningún código)													RPT (1)		NOPT (2)			Cond. base 5ª (3)

(1) RLT: Relació de llocs de treball
(2) NOLT: Número d'ordre del lloc de treball
(3) Marqueu-ho amb una (x), si escau

de de 199

Signatura:

Direcció als efectes de notificacions:

DIRECCIÓ GENERAL DE RELACIONS AMB L'ADMINISTRACIÓ DE JUSTÍCIA
DEPARTAMENT DE JUSTÍCIA
GENERALITAT DE CATALUNYA

C/ Pau Clarís, 81
08010 BARCELONA

MODELO V-3

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DE JUSTICIA DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

Cuerpo para el que participa:	Condición petición base 5ª. ( )	DNI del otro funcionario, si base 5ª:

Antigüedad AA ___/ MM ____/ DD ____/

Situación administrativa: ([X] en el recuadro que proceda):

	Excedencia forzosa art. 33. RD 249/96 (613)
	Exc. vol. por agrupación familiar art. 34 *b)* RD 249/96 (623)
	Exc. vol. por interés particular art. 34 *c)* RD 249/96 (605)
	Suspensión de funciones (402)
	Reingreso provisional (104)

Preferencias por idioma: especificar únicamente el curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la CA para la que participa, según lo establecido en la base 3ª.

Ámbito CA de las Islas Baleares		Ámbito CA Valenciana	
Ámbito CA de Cataluña		Ámbito CA Foral de Navarra	
Ámbito CA de Galicia		Ámbito CA País Vasco	

Preferencias por informática: según base 3ª.
NIVELES (Señalar con una X donde proceda)

NIVEL 1		NIVEL 2		NIVEL 3		NIVELL 4		NIVELL 5	

CURSOS INFORMÁTICA (Sólo si nivel 1, como máximo 4 cursos)

Número de cursos:

En situación 605, 623: Pase situación: Día ____ / Mes ____ / Año ____ /

En caso situación 104, 613 y 402 si preferencia art. 35.1 y 44.3 RD 249/96, especificar:
Provincia y municipio último destino:

Dirección pto. trabajo actual o domicilio y teléfono:

Orden prefer.	Código del centro de destino (Aviso: no deberá repetirse ningún código)	RPT (1)	NOPT (2)	Cond. base 5ª (3)

(1) RPT: Relación de puestos de trabajo.

(2) NOPT: Número de orden del puesto de trabajo.

(3) Marcar con una (x), si procede.

En , a de de 199

Firma:

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
GENERALIDAD DE CATALUÑA

C/ Pau Claris, 81
08010 BARCELONA

ANEXO 3

MODELO DE ALEGACIONES

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

MODELO DE INSTANCIA CON EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA)	V - 1		V - 2		V - 3			
CAUSA DE LA ALEGACIÓN (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA)								
A) EXCLUSIÓN DEL CONCURSO	ART. 34 b)		ART. 34 c)		ART. 35		ART. 57 c)		BASE 4a)
B) NO OBTENCIÓN DEL DESTINO								
C) DISCONFORMIDAD CON EL DESTINO OBTENIDO								

(LAS ALEGACIONES SE DEBEN EXPONER DE FORMA CLARA Y SUCINTA, EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO RESERVADO AL EFECTO. EN CAS DE MENCIÓN DE UN FUNCIONARIO AFECTADO INDICAR DNI.)

ALEGACIONES

CASO A)

CASO B) Y C)

CÓDIGO, RPT Y NÚMERO DE ORDEN DEL DESTINO ADJUDICADO:
DENOMINACIÓN DEL DESTINO ADJUDICADO:

CÓDIGO, RPT Y NÚMERO DE ORDEN DEL DESTINO RECLAMADO:
DENOMINACIÓN DEL DESTINO RECLAMADO:

FECHA FIRMA

DIRECCIÓN (DONDE SE REMITIÓ LA INSTANCIA)